

Número 2
abril 2018



Boletín informativo de la Unidad de Educación Fiscal

NAAF

Núcleos de Apoyo Fiscal

Primeros pasos NAF en la Educación Superior

Pág.3

Progresividad e Impuestos

Pág.4/5

Hacienda supera meta en recaudación de Renta ejercicio 2017

Pág.6

Entérate

EDUFIS dice presente en campaña de Renta 2017



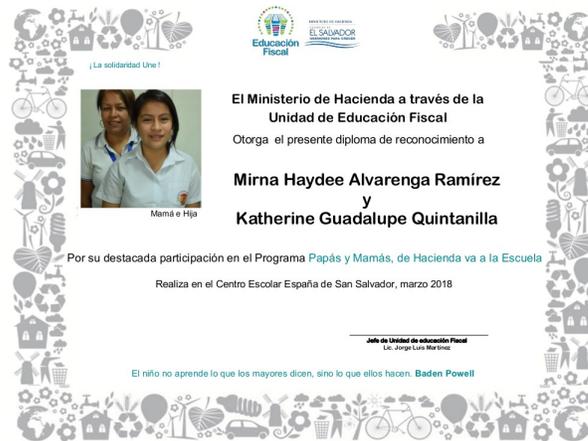
Una vez más la Educación Fiscal se convirtió en el marco dentro del cual se desarrollaron diversas jornadas sobre el deber ciudadano de los contribuyentes en lo relativo a la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio impositivo 2017, cuyo plazo venció el pasado 30 de abril. Dichas jornadas se llevaron a cabo en espacios radiales, televisivos y digitales, brindándose orientación sobre aspectos específicos del citado impuesto, contenidos en la ley de la materia; de igual manera se divulgaron pormenores y bondades de la declaración en línea como única opción para cumplir con el referido deber y además se realizó un especial énfasis en el significado e importancia que tiene este tributo en la financiación de las actividades del Estado en procura de poner a disposición bienes y servicios públicos que demanda la sociedad

¿Quiénes somos?

La Unidad de Educación Fiscal, responsable de propiciar una NUEVA CULTURA enfocada en la formación de valores, construcción de ciudadanía y cultura fiscal. Orientado en la concientización a la participación y responsabilidad ciudadana, para lograr una actitud crítica del sentido social de los tributos, a fin de garantizar la sostenibilidad fiscal que impulse el desarrollo económico y social inclusivo de El Salvador.

Breves

Papás y Mamás de Hacienda van a la Escuela



La Unidad de Educación Fiscal, del Ministerio de Hacienda, impulsa el programa PAPÁS Y MAMÁS DE HACIENDA VAN A LA ESCUELA, el cual consiste en que funcionarios de Hacienda visitan escuelas de sus hijos o familiares con el objetivo de interactuar con ellos y sus compañeros generando un ambiente propicio para transmitir conocimiento sobre la importancia que tiene el trabajo que realiza el padre o madre no solo para la institución sino también el beneficio que produce para la sociedad.

En esta oportunidad personal de Educación Fiscal asistió junto a Mirna Haydee Alvarenga Ramírez funcionaria de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, al Centro Escolar España de San Salvador donde estudia su hija Katherine Guadalupe Quintanilla, exponiendo sobre las funciones y tareas que desempeña y expresando el orgullo y satisfacción experimentada por haber dado a conocer a su hija la importancia que tiene su trabajo en la institución.

Ministro de Hacienda

Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjivar

Viceministro de Hacienda

Roberto de Jesús Solórzano Castro

Viceministro de Ingresos

Lic. Alejandro Rivera

Director General de Impuestos Internos

Lic. Sergio Gómez Pérez

Jefe de Unidad de educación Fiscal

Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Esta es una publicación de la Unidad de Educación Fiscal:

edufis@mh.gov.sv

www.edufis.mh.gov.sv

Coordinador de publicaciones
Lic. Roberto Antonio Mejía Berríos

Primeros pasos NAF en la Educación Superior



El Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad de Educación Fiscal

(EDUFIS) en coordinación con la Universidad Modular Abierta (UMA), ha iniciado a partir del mes de abril, un ciclo de capacitaciones dirigidas a estudiantes de ciencias económicas y que son aspirantes a integrar el Núcleo de Apoyo Fiscal y Contable (NAF), próximo a inaugurarse en el campus de esa casa de estudios superiores.

Entre los propósitos de esta actividad se encuentran: la comprensión por parte de los estudiantes de la naturaleza y alcance de un NAF, la transmisión de conocimientos legales y técnicos asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias, un énfasis sobre el sentido social de los impuestos y la adquisición de plena conciencia sobre el componente moral y ético que debe estar

presente al momento de brindar asistencia y orientación a contribuyentes de bajos ingresos.



Con dichas capacitaciones los estudiantes universitarios que se encuentran próximos a una inserción laboral, se beneficiarán directamente al recibir información actualizada y práctica que sustente un efectivo desempeño en su labor asesora; además, la universidad se posiciona en un lugar privilegiado al recibir colaboración hacendaria de primera mano y elevar la percepción ciudadana sobre su interacción con la comunidad académica, empresarios emprendedores y sociedad en general.

Es importante señalar que a través de los NAF, la Administración Tributaria cumple con su papel de formación ciudadana y fiscal; no obstante, no constituyen dependencias ni extensiones del Ministerio de Hacienda, sino centros de apoyo y orientación tributaria y contable con carácter gratuito situados en la universidad.

Bajo este contexto y de igual manera, próximamente dará inicio una serie de capacitaciones en la Universidad de El Salvador (UES).



Progresividad e Impuestos

Por: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jefe Unidad de Educación fiscal

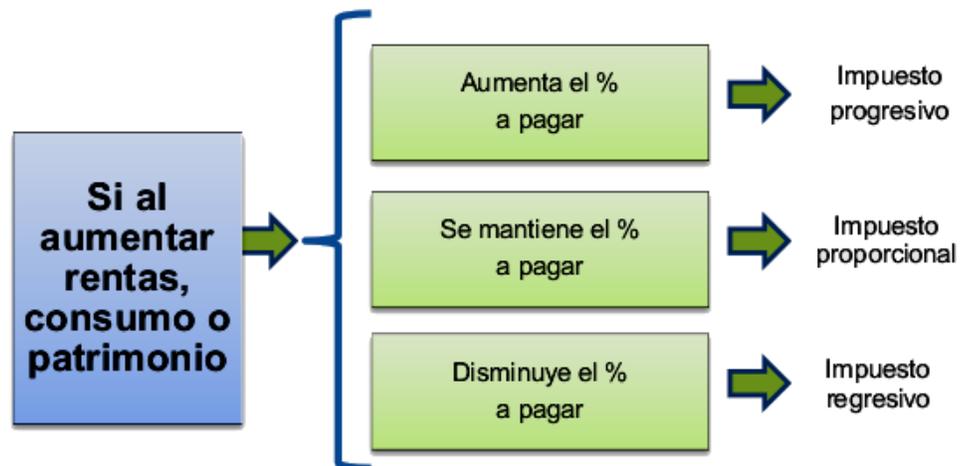
La progresividad constituye un principio y a la vez un atributo que en el ámbito del derecho tributario postula que en la medida que crece la capacidad contributiva de los sujetos, crece el porcentaje de su riqueza o de su ingreso que ha de ser exigido por el Estado en forma de tributo.

No obstante, existe el riesgo natural de que la progresividad sea confundida con la proporcionalidad, por ello se debe tener claro que en un tributo proporcional, la tasa (%) de gravamen se mantiene fija, y ello implica que la obligación tributaria crecerá en la medida en que lo haga la capacidad contributiva del sujeto. Por el contrario, en un tributo progresivo la tasa (%) de gravamen crecerá cuando se aumenta el ingreso bruto o la capacidad contributiva, llegando hasta un límite de no volverse confiscatorio.

Por otra parte, se habla de regresividad haciendo referencia

a impuestos y pagos efectuados cobrando la misma cantidad, indistintamente que se trate de personas que pertenezcan a un bajo o alto estrato social y consecuentemente con capacidades de pago distintas.

De lo anterior, se desprende que una cualidad importante de los tributos y más específicamente de los impuestos es que su tasa varía en la medida que aumenta o disminuye la base imponible (ingresos) a la cual son aplicados, pudiendo tipificarse como progresivos, proporcionales o regresivos, en virtud de lo siguiente:



En la búsqueda de un análisis más profundo sobre la progresividad o la regresividad de un impuesto, ineludiblemente aparece el principio tributario de equidad, que al mismo tiempo conlleva al principio de capacidad contributiva. Dicha equidad puede ser horizontal y vertical, indicando la primera que los sujetos que obtengan igual renta, consumo o patrimonio, deberán tributar en igual medida al fisco, mientras que la equidad vertical implica que, en tanto mayor sea la renta, consumo o patrimonio, mayor será el aporte tributario que debe efectuarse; es decir, a tasas más elevadas, ello posibilita contemplar una igualdad de esfuerzos. Basándose en este último concepto, se enfatiza en denominar regresivos a los impuestos que exigen un mayor esfuerzo contributivo a quienes poseen menor capacidad tributaria.

Ahora bien, en el conjunto de instrumentos coactivos que el Estado puede adoptar para procurarse recursos que le permitan cumplir su rol social, se encuentran los impuestos, mismos que pueden ser de distinta naturaleza, a manera de ejemplo: directos e indirectos,



personales y reales. En su diseño algunos se caracterizan por tomar mayor consideración del referido atributo de progresividad, siendo uno de ellos, el Impuesto sobre la Renta (ISR).

El ISR es un tributo de naturaleza monetaria y carácter obligatorio, aplicable a personas naturales y jurídicas, que se determina a partir de los ingresos, productos y/o rendimientos obtenidos durante un período de tiempo determinado, siendo relevante para ello la capacidad contributiva como principio esencial.

Para este impuesto cada legislación establece las fuentes generadoras de renta y los tipos de renta derivadas de cada una de aquellas, pudiendo ser las primeras el trabajo, la

actividad empresarial, el capital y otras entre las cuales se tienen la condonación de deudas y los incrementos patrimoniales no justificados. Además es fácil apreciar, para el caso de El Salvador, como la progresividad se ha concebido en los tramos de tributación aplicables a las personas naturales, en la tabla de liquidación anual del impuesto, que contiene cuatro tramos y que van desde la aplicación de un 10% hasta un 30%, en tanto que para las personas jurídicas se han considerado dos tasas(%) que son el 25% aplicables a rentas de hasta \$150,000.00 y un 30% para rentas mayores a la citada cantidad.

Lo anterior permite visualizar una matización entre la progresividad para las personas naturales y la proporcionalidad para las jurídicas, surgiendo la inquietud de una necesaria una revisión de la filosofía y orientación del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso del IVA, habrá que decir que su comportamiento es el de un impuesto plano en su tasa o alícuota (13%), y al gravar bienes y/o servicios sin diferenciación alguna, puede apreciarse

como este tributo exige un esfuerzo tributario mayor a las personas con menores rentas, de ahí su concepción como impuesto de naturaleza regresiva.

Estructurar un Sistema Tributario equitativo implica llevar a cabo una serie de consideraciones que no radican únicamente en la cantidad y eficiencia de los tributos vigentes sino además de sus efectos económicos (percusión, traslación, incidencia y difusión), de la normativa legal en que se sustentan, instituciones involucradas y principios en que descansa, tarea nada fácil pero supremamente trascendental para la vida y futuro de un país.

HACIENDA SUPERA META EN RECAUDACIÓN DE RENTA

EJERCICIO FISCAL 2017

513,844 declaraciones presentadas



482,913 personas naturales



30,931 personas jurídicas

esto se traduce en una recaudación de

\$395 millones ingresados a las arcas del Estado

la meta proyectada al 30 de abril fue de \$390.1 millones

superando la meta en:

\$4.9 millones

Agradecemos a todos los contribuyentes que de forma responsable cumplieron con la obligación de presentar su declaración y realizar el pago a tiempo.

Asimismo, reconocemos el trabajo y esfuerzo que han realizado los empleados de las Direcciones Generales de Impuestos Internos y Tesorería en este período.

 www.mh.gob.sv

 @Hacienda_SV

Modernidad, honestidad y transparencia
Con tus impuestos, El Salvador avanza
Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Céren

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Se acerca la finalización del plazo de Amnistía Fiscal



La Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, conocida como Amnistía Fiscal continúa significando una oportunidad para aquellos contribuyentes que poseen deudas tributarias y/o aduaneras con el Estado, y que hayan decidido regularizar su situación.

Por lo anterior, no deben olvidar que el plazo de vencimiento expira el próximo 19 de junio de 2018, siendo ideal que los contribuyentes aprovechen la ventaja de no incurrir en el pago de multas e intereses.

Para mayor información, los contribuyentes pueden llamar y /o escribir a los Call Centers y direcciones electrónicas siguientes:

DGII: 2244-3444;

asistenciadgii@mh.gob.sv

Dirección de Cobro de la DGT: 2244-3880;

cobranzas.dgt@mh.gob.sv

DGA: 2244-5181 y 2244-5182;

usuario.dga@mh.gob.sv



Nuestra Gente

Misión Hacienda

Conociendo a la DGII



Lic. Raúl Anaya Mena
Jefe División de Control de Obligaciones Tributarias

La División Control de Obligaciones Tributarias (DICOT), posee un rol determinante en el funcionamiento de la Dirección General de Impuestos Internos para lo cual realiza una serie de importantes funciones, entre ellas:

- Desarrollar los procesos de verificación a solicitudes de devolución de la atención de todas las peticiones de devoluciones de impuestos, tales como Renta, IVA a exportadores, así como también otras peticiones encomendadas.
- Desarrollar el proceso de verificación a las solicitudes de devolución de impuesto sobre la Renta, IVA a exportadores, pagos indebidos de FOVIAL y demás impuestos que les corresponde de acuerdo la Ley respectiva, emitiendo resolución correspondiente.
- Depurar la base tributaria, mediante la exclusión por trámites de desinscripción de los contribuyentes inscritos en el Registro de Contribuyentes IVA, que no tienen capacidad económica y/o contributiva.
- Mantener un archivo físico de declaraciones y expedientes, debidamente actualizado y controlado.
- Proporcionar un servicio eficiente en la emisión de estados de cuentas y solvencias.

En la actualidad la División de Obligaciones Tributarias está dirigida por el Licenciado Raúl Anaya Mena y se encuentra dividida como se muestra a continuación:

